



ACUERDO No. 062

FECHA: 31 DE OCTUBRE DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN AÑO SABÁTICO A UN DOCENTE”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 045 del 12 de diciembre de 2003, reglamentó Año Sabático para los docentes de Tiempo Completo de la Universidad Popular del Cesar, según lo contemplado en los artículos 48 y 84 del Reglamento del Profesor Universitario.

Que el docente **GUILLERMO ARDILA MARULANDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.521.311, solicitó formalmente el otorgamiento del Año Sabático para lo cual presentó el plan de la obra del proyecto titulado: “**ANÁLISIS Y EVOLUCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR DURANTE LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS**”, cuyo resultado será la elaboración de un libro.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Económicas en la sesión del 12 de julio de 2016, estudió y aprobó la solicitud de Año Sabático del docente **GUILLERMO ARDILA MARULANDA** y remitió la documentación al Consejo Académico el 12 de julio de 2016.

Que el Consejo Académico, en sesión del 13 de julio de 2016, resolvió avalar el otorgamiento del Año Sabático al mencionado docente, luego de haber verificado que cumplía con todos los requisitos exigidos en la normatividad vigente de la Institución.

Que en sesión del 31 de octubre de 2016, el Consejo Superior Universitario consideró y analizó la solicitud de disfrute del año sabático de **GUILLERMO ARDILA MARULANDA**, para la realización de su investigación, con derecho a percibir sus salarios y prestaciones durante su disfrute y desarrollo de la Investigación.

Que en dicha sesión, el Consejo Superior Universitario consideró que culminados los procesos de investigación, en el año sabático respectivo, el docente debe presentar su informe y soportes ante el Comité de Publicaciones de la Institución para que su trabajo sea evaluado y se determine la edición y publicación de dicha investigación a cargo de la Universidad Popular del Cesar.

Que por lo antes expuesto el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el Año Sabático al docente **GUILLERMO ARDILA MARULANDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.521.311, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Económicas de la Universidad Popular del Cesar, de acuerdo a los considerandos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El docente se compromete a darle cumplimiento a todo lo reglado en el Acuerdo 045 del 12 de diciembre de 2003.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 31.OCT.2015


ALDEMAR PALMERA CARRASCAL
Presidente de la sesión


IVAN MORON CUELLO
Secretario